CONTRATO SG MINISTRO Nº 59 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 262/2014

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la empresa **INCONPAR S.A.**, domiciliada en la calle, Eduardo Lopez Moreira Nº 5852 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **SALVADOR OSCAR GULINO** con C. I. Nº 156.530 y **FELIX ADOLFO SOERENSEN** con C.I. Nº 407.624, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 262/14, en fecha 11 de noviembre de 2014 como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2014 para la prestación de los servicios de **"FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION – PAQUETE 2"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1233/2014 de fecha 15 de octubre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

2.1 Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Documentación Técnica
b) Planilla de costos de servicios
c) Cronograma de utilización del personal.
d) Planilla de desglose por remuneraciones
e) Planilla de desglose por gastos reembolsables
f) Calendario de actividades del personal.
g) Calendario de pagos
h) Cronograma de trabajos.
i) Resolución Ministerial Nº 259/16 de autorización.

2.2 Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3 Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

2.4 Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Consultor y del Supervisor de la Obra respectivamente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, asciende a la suma de **Gs. 18.660.973.607.-**(Guaraníes, diez y ocho mil seiscientos sesenta millones novecientos setenta y tres mil seiscientos siete), lo que representa un incremento de **Gs. 666.973.607.-**(Guaraníes, seiscientos sesenta y seis millones novecientos setenta y tres mil seiscientos siete) I.V.A. incluido, que representa un aumento total del **3,71 %** con respecto al monto contractual original de **Gs. 17.994.000.000.-**(Guaraníes, diez y siete mil novecientos noventa y cuatro millones) IVA Incluido.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al (10 %) diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

La propuesta contempla una ampliación del plazo previsto contractualmente, cuya Orden de Proceder se dio en fecha 23 diciembre de 20014 con un plazo contractual de 870 días que fijaba la fecha final de terminación de los servicios el 11 de mayo de 2017, y que con este convenio modificatorio Nº 01 se contempla una ampliación de 60 días con la cual la fecha final de terminación de la prestación de los servicios se modifica al 10 de julio de 2017.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 262/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo de 2016.

SALVADOR OSCAR GULINO
POR LA FISCALIZACION

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE

FELIX ADOLFO SOERENSEN
POR LA FISCALIZACION